

Número de finca en expediente	Propietario	Polígono	Parcela	Naturaleza	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Observaciones
53	Hermanos Bosque Blas ... ..	43	1.485	Urbana ... ..	417,50	
54	Don Luis Fernando Oliván ... ..	43	1.442	Urbana ... ..	293,00	
55	Don Luis Fernando Oliván ... ..	43	1.442	Cerramiento de piedra de yeso ...	36,00	
58	Sindicato de Riegos ... ..	43	1.442	C. R. 1.ª ... ..	72,00	
57	Ayuntamiento y don Luis Fernando Oliván ... ..	43	1.442	Camino ... ..	44,00	
58	Española de Cables, S. A. ... ..	43	1.448	Urbana ... ..	525,00	
59	Sindicato de Riegos ... ..	43	1.448	C. R. 1.ª ... ..	96,00	
60	Ayuntamiento ... ..	43	1.448	Camino ... ..	54,90	
61	Don José Bienzobas Sola ... ..	43	2.254	C. R. 1.ª ... ..	647,50	6 manzanos. 2 higueras. 3 perales 1 membrillo. 10 cepas.
62	Don José Bienzobas Sola ... ..	43	2.254	Cerramiento de piedra de yeso y de ladrillo ... ..	128,00	
63	Don José Bienzobas Sola ... ..	43	2.254	Caseta (22,50 m <sup>2</sup> ). Depósito de agua (13,01 m <sup>3</sup> ) ... ..	35,51	
64	Ayuntamiento ... ..	43	2.254	Camino ... ..	182,00	
65	Don Angel Marcén Giménez, don An- gel Marcén Coronas y doña Carmen Marcén Coronas ... ..	43	1.503	Urbana ... ..	364,00	
66	Don Angel Marcén Giménez, don An- gel Marcén Coronas y doña Carmen Marcén Coronas ... ..	43	1.503	Cerramiento adobe.	91,00	
67	Sindicato de Riegos ... ..	43	1.503	C. R. 1.ª ... ..	35,00	
68	Ayuntamiento ... ..	43	1.450	C. R. 1.ª ... ..	2.252,00	
69	Sindicato de Riegos ... ..	43	1.450	C. R. 1.ª ... ..	58,00	
70	Don Emilio Dieste Marcén ... ..	43	1.509	C. R. 1.ª ... ..	85,00	
71	Don Domingo Imaz Morte ... ..	43	1.515	C. R. 1.ª ... ..	275,00	
72	Don Domingo Imaz Morte ... ..	43	1.515	Almacén ... ..	397,50	
73	Don Mariano y doña María Blas Fer- rer; don Mariano Sanagustín Visus, don José Bosque Blas, doña Auro- ra Blas Oliván e hijos de Eduardo Piedrafita ... ..	43	1.515	Camino ... ..	29,80	
74	Don Luis Villar Gracia ... ..	43	1.516	C. R. 1.ª ... ..	70,00	
75	Don Luis Villar Gracia ... ..	43	1.516	Cerramiento adobe.	29,00	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25150

ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

•Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 128, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torrealblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

#### CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

##### Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Calle Capelleta, sin número. Titular: RR. Agustinas Hermanas del Amparo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capelleta, sin número.

##### Provincia de Cantabria

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Villacarriedo. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Calle Colegio, sin número. Titular: PP. Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en

Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colegio, sin número.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Calle General Tabanera, 33. Titular: Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Tabanera, 33.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo». Domicilio: Glorieta Presidente García Moreno, 3. Titular: Congregación de Santo Domingo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la glorieta Presidente García Moreno, 3.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Peñaubiña». Domicilio: Carretera de las Ségadas, sin número. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de las Segadas, sin número.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos. Denominación: «San José y Santa Elvira». Domicilio: Calle de los Ingenios, con vuelta a la calle del Cristo. Titular: HH. de las Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de los Ingenios, con vuelta a la calle del Cristo.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Bajo Aragón». Domicilio: Calle Miguel Servet, 123. Titular: Marianistas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miguel Servet, 123.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

*Provincia de Cantabria*

Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa. Denominación: «Antares». Domicilio: Calle Emilio del Valle, 4.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de párvulos con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio del Valle, 4.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Calle General Tabanera, 33. Titular: Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Tabanera, 33.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo I». Domicilio: Calle Juan Montalvo, 28. Titular: Congregación de Santo Domingo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Jardín de Infancia con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Montalvo, 28.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo II». Domicilio: Glorieta del Presidente García Moreno, 3. Titular: Congregación de Santo Domingo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares constituido por un edificio situado en la glorieta del Presidente García Moreno, 3.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle Buitrago, 13. Titular: Reverendas de la Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Buitrago, 13.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera. Denominación: «Santa Teresita del Niño Jesús». Domicilio: General Franco, 59. Titular: Teresita Díaz Moreno.—Transformación y clasificación definitiva en Centro

privado de Párvulo con una unidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 59. Se autoriza el cambio de domicilio de General Franco, 35, a General Franco, 59.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos. Denominación: «San José y Santa Elvira». Domicilio: Calle de los Ingenios, con vuelta a la calle del Cristo. Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de los Ingenios, con vuelta a la calle del Cristo.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «Compañía de María». Domicilio: Calle Santo Domingo, 21. Titular: Orden de la Compañía de María de Nuestra Señora.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 21.

**25151**

ORDEN de 6 de septiembre de 1983 por la que se cambia la denominación de las plazas de «Fisiología» y «Fisiología general y especial» de Facultades de Veterinaria, sustituyéndolas por la de «Fisiología animal».

Ilmo. Sr.: En las Facultades de Veterinaria existen dos plazas que, aun con contenido exactamente igual, tienen distinto nombre. Se trata de las plazas de «Fisiología» y «Fisiología general y especial».

De conformidad con el informe omitido por la Junta Nacional de Universidades, en sesión celebrada el 7 de julio de 1983;

Vista la autorización contenida en la disposición final 1.ª del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A todos los efectos, las actuales plazas de «Fisiología» y «Fisiología general y especial» de Facultades de Veterinaria, se denominarán en lo sucesivo «Fisiología animal».

Segundo.—Los actuales titulares de las plazas anteriormente citadas que deseen conservar su denominación podrán hacerlo, a cuyos efectos deberán manifestarlo por escrito ante esta Dirección General (Subdirección General de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores), en un plazo no superior a un mes, desde la publicación de la presente Orden, si bien, en este caso, las plazas quedarán equiparadas entre sí.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25152**

RESOLUCION de 26 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores observados en la publicación del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Empresas de Conservas Vegetales y Personal a su servicio, inscrito en 29 de julio de 1982.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1982, y de conformidad con el acta de la Comisión Paritaria del señalado Convenio, suscrita el 15 de julio de 1983, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Página 24933: Artículo 20, segunda línea, dice: «se concede una ayuda escolar consistente en el pago de dos libros de texto»; debe decir: «se concede una ayuda escolar consistente en el pago de los libros de texto».

Página 24934: Artículo 29, último párrafo, tercera línea, dice: «podrán cederles hasta un 30 por 100 de las que a cada uno correspondan»; debe decir: «podrán cederles hasta el 100 por 100 de las que a cada uno correspondan».

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.